



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO- MANDATO del
Proyecto: “CONSTRUCCIÓN
POLIDEPORTIVO CURARREHUE”
(OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP N°
30113191-0.

COMUNA: CURARREHUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2119 /

TEMUCO, 17 JUL. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto:
**“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CURARREHUE”
(OBRAS-CIVILES), CODIGO BIP N° 30113191-0.**
3. La Resolución Exenta N° 1023, de fecha 13.04.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó en “Formato Tipo” el Convenio-Mandato, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Curarrehue;
4. El Acuerdo N° 1341, de Sesión Ordinaria N° 80, de fecha 16.05.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento a la iniciativa de Inversión, del proyecto señalado numeral 2;
5. La Resolución N° 066, de fecha 04.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones de iniciativas de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 21.06.2012;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 17 JUL. 2012 suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE**;
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3°, se aprobó en “Formato Tipo” el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de

Curarrehue, como Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **“Construcción Polideportivo Curarrehue” (Obras-Civiles), Código BIP N° 30113191-0.**

2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el financiamiento del citado Proyecto, al Item de “Obras Civiles”, con cargo al FNDR año 2012;
3. Que, por la Resolución del VISTOS 5º del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifica iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Curarrehue, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento en el Item “Obras-Civiles” cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012;

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha **17 JUL. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** en su calidad de Mandante, la **MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE**, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento en financiamiento del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CURARREHUE” (OBRAS-CIVILES), CODIGO BIP N° 30113191-0**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y

MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

Proyecto:

**“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CURARREHUE”
(OBRAS-CIVILES)**

CODIGO BIP N° 30113191-0

En la ciudad Temuco a, **17 JUL. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE**, RUT N° 69.252.400-4, representada por su Alcalde, don **HECTOR RENE CARRASCO RUIZ**, cédula nacional de identidad N°10.881.159-5, ambos con domicilio en Av. Estadio 550, Curarrehue en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1023, de fecha 13.04.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo”, el Convenio-Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: **“Construcción Polideportivo Curarrehue” (Obras-Civiles), Código BIP N° 30113191-0.-**

2. Por Acuerdo N° 1341, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 80, de fecha 16 de Mayo del 2012, se aprobó un incremento de fondos al proyecto ya citado, correspondiente al Ítem "Obras Civiles" con cargo al FNDR IX Región 2012 .-
3. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Ítem "Obras Civiles", con cargo al FNDR IX Región 2012; junto con su actualización presupuestaria .

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el ítem de "Obras Civiles", del proyecto: "**Construcción Polideportivo Curarrehue**" (Obras-Civiles), Código BIP N° 30113191-0 se incrementó en la suma de **M\$ 53.029** (Cincuenta y tres millones veintinueve mil pesos), quedando ésta en la suma total de **M\$ 381.606** (Trescientos ochenta y un millones seiscientos seis mil pesos).

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1341, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 80, de fecha 16 de Mayo del 2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Tercero letra a) del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	381.605
COSTO TOTAL		381.605

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **HECTOR RENE CARRASCO RUIZ**, para actuar, en representación a la Municipalidad de Curarrehue, consta en Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 18.11.2008 del Tribunal Regional Electoral Región de La Araucanía. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de

notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; HECTOR RENE CARRASCO RUIZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE. ”**

2º MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la presente resolución.

4º IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singulariza en el VISTOS 5º, con cargo al Subtítulo, Item y Asignación señalado en el RESUELVO N° 1, y **GÍRENSE** las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

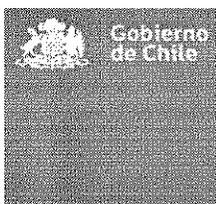
ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFE/AAT/ CMP

Distribución:

- Municipalidad de Curarrehue.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

Proyecto:

“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CURARREHUE”

(OBRAS-CIVILES)

CODIGO BIP N° 30113191-0

En la ciudad Temuco a, **17 JUL. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE**, RUT N° 69.252.400-4, representada por su Alcalde, don **HECTOR RENE CARRASCO RUIZ**, cédula nacional de identidad N°10.881.159-5, ambos con domicilio en Av. Estadio 550, Curarrehue en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1023, de fecha 13.04.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo”, el Convenio-Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: **“Construcción Polideportivo Curarrehue” (Obras-Civiles), Código BIP N° 30113191-0.-**
2. Por Acuerdo N° 1341, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 80, de fecha 16 de Mayo del 2012, se aprobó un incremento de fondos al proyecto ya citado, correspondiente al Item “Obras Civiles” con cargo al FNDR IX Región 2012 .-
3. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item “Obras Civiles”, con cargo al FNDR IX Región 2012; junto con su actualización presupuestaria .

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el ítem de "Obras Civiles", del proyecto: "Construcción Polideportivo Curarrehue" (Obras-Civiles), Código BIP N° 30113191-0 se incrementó en la suma de **M\$ 53.029** (Cincuenta y tres millones veintinueve mil pesos), quedando ésta en la suma total de **M\$ 381.606** (Trescientos ochenta y un millones seiscientos seis mil pesos).

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1341, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 80, de fecha 16 de Mayo del 2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Tercero letra a) del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	381.605
COSTO TOTAL		381.605

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **HECTOR RENE CARRASCO RUIZ**, para actuar, en representación a la Municipalidad de Curarrehue, consta en Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 18.11.2008 del Tribunal Regional Electoral Región de La Araucanía. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

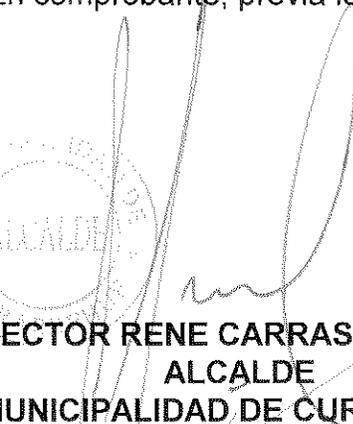
SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno



en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



HECTOR RENE CARRASCO RUIZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

AMM/RHB/ CMP



ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



GOBIERNO
REGIONAL
Vº Bº
JURIDICO